



C/2025/6778

23.12.2025

DECISIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO EUROPEO
de 15 de diciembre de 2025
por la que se modifican las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo

(C/2025/6778)

LA MESA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 223, apartado 2,

Visto el Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Visto el artículo 25 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 73, apartado 2, de las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo⁽²⁾ (en lo sucesivo, «Medidas de aplicación»), cuando proceda, el importe mensual máximo de los gastos de asistencia parlamentaria cubiertos, tal como se establece en el artículo 29, apartado 4, de las Medidas de aplicación, debe ser indexado anualmente por la Mesa sobre la base del índice común establecido por Eurostat en aplicación del artículo 65 y de conformidad con el anexo XI del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes, establecido en el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo⁽³⁾.
- (2) Normalmente, la Mesa decide esa indexación en diciembre, con efecto retroactivo a partir de julio del año en cuestión. La Comisión Europea ha fijado el índice de adaptación para el segundo semestre de 2025 en el 3,0 %. Así pues, se deberá incrementar el importe mensual máximo de los gastos de asistencia parlamentaria cubiertos a 32 072 EUR a partir del 1 de julio de 2025 y adaptar en consecuencia las Medidas de aplicación.

APRUEBA LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 29 de las Medidas de aplicación, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. El importe mensual máximo de los gastos cubiertos para todos los colaboradores a que se refiere el artículo 30 se fija en 32 072 euros con efectos a partir del 1 de julio de 2025.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de julio de 2025.

(¹) Decisión 2005/684/CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2005, sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (DO L 262 de 7.10.2005, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2005/684/oj>).

(²) Decisión de la Mesa, de 11 de septiembre de 2023, relativa a las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo y por la que se deroga la Decisión de la Mesa de 19 de mayo y 9 de julio de 2008 (DO C, C/2024/2814, 26.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/2814/oj>).

(³) DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.